

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

411

Resolución del Consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de día 16 de enero de 2023 por la que se publican y aprueban las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación

La Ley Orgánica de Educación 2/2006, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), establece en el apartado 3 de la disposición adicional sexta que periódicamente, las administraciones educativas han de convocar concursos de traslados, al efecto de proveer las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza que dependan de aquellas.

En el mismo sentido, el artículo 87 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, prevé el concurso de traslados como sistema de provisión ordinario de plazas o puestos de trabajo docentes vacantes.

Mediante la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 10 de octubre de 2022 (BOIB núm. 133, de 13 de octubre) se hizo pública la convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para los funcionarios del cuerpo de Inspectores que prevé la Ley Orgánica de Educación.

La base segunda de la Resolución mencionada dispone que, con anterioridad a la resolución provisional del concurso, la Dirección General de Personal Docente, una vez determinados los puestos de trabajo vacantes que se ofrecerán en el concurso, debe ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por ello,

Resuelvo

1. Aprobar las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación que constan como anexo a esta Resolución.
2. Informar que tienen la consideración de vacantes y son objeto del concurso de traslado las plazas libres de cada sede que figuren en el anexo de esta Resolución y, de acuerdo con la base segunda de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 10 de octubre de 2022 (BOIB núm. 133, de 13 de octubre), aquellas plazas que resulten del mismo concurso, siempre que la planificación educativa prevea su continuidad.
3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de esta Resolución y de las plantillas orgánicas y la relación de puesto de trabajo vacantes del cuerpo de Inspectores de Educación que constan como anexo a esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, en la fecha de firma electrónica (18 de enero de 2023)

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí Xavier March i Cerdà





ANEXO

Cuerpos de inspectores de educación

Centro: EIVISSA - D. T. D'EDUCACIO A EIVISSA-FORMENTERA (07506031)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
4	2

Centro: MAÓ - D. T. D'EDUCACIO A MENORCA (07506041)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
3	2

Centro: PALMA - DIE MALLORCA (07506021)

Función: 0510600 INSPECCIÓN EDUCATIVA

Plantilla	Ocupadas
28	19

